

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1900 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Acuerdo de extinción del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia "Zal de Murcia – Medfood".

Con el fin de dar publicidad al "Acuerdo de extinción del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia "Zal de Murcia – Medfood", suscrito el 14 de marzo de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Acuerdo de extinción del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia "Zal de Murcia – Medfood", suscrito el 14 de marzo de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 16 de marzo de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Acuerdo de extinción del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia "Zal de Murcia - Medfood"

Reunidos:

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, según Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM número 176 de 1 de agosto de 2019), autorizado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2023.

De otra parte, D.ª María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia n.º 14/2023, de 17 de enero, publicado en el BORM n.º 12, de 17 de enero de 2023, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 3 de marzo de 2023.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo, en la representación en la que intervienen:

Exponen

Primero.- Que en fecha 29 de diciembre de 2021 suscribieron las partes un Convenio cuyo objetivo era articular la colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia - Medfood.

Segundo.- Que entre los compromisos generales adquiridos están los de promover, en el seno de las entidades que representan, las actuaciones necesarias que hagan posible la materialización de los compromisos específicos establecidos, y actuar coordinadamente a la finalidad pretendida.

Tercero.- Que los compromisos específicos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras son los de actuar como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del PAT, financiar el proyecto con un importe inicial de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00.-EUROS), que fueron transferidos al Instituto de Fomento a la firma del citado Convenio, y propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

Cuarto.- Que los compromisos específicos del Instituto de Fomento fueron, entre otros, contratar y llevar a trámite el proyecto de urbanización, contratar y desarrollar los modelos de promoción y gestión, y análisis coste - beneficio necesarios para el desarrollo del proyecto, y realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y promoción del proyecto con cargo a la financiación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, bien directamente o a través de una sociedad o ente participado por el mismo.

Quinto.- Que el Convenio creó en su cláusula cuarta una comisión de seguimiento, integrada por, al menos, dos representantes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y dos representantes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo cometido es el de impulsar los objetivos del Convenio, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse,

así como establecer los mejores procedimientos para su eficaz desarrollo, y establecer el destino y la forma de aplicación de los fondos transferidos al INFO.

Sexto.- Que el Convenio establece en su cláusula sexta que el plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, pero que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

Séptimo.- Que en fecha 10 de junio de 2022 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, donde se acordó que la Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo PAT y, por su parte, el INFO procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación obtenida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Posteriormente, reunida la misma Comisión el día 24 de junio, acuerda solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información, del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el INFO usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

Ambas cuestiones fueron ratificadas por el Consejo de Dirección del INFO en julio de ese mismo año, y se cursó la solicitud de subvención anteriormente descrita.

Posteriormente, en el devenir de los acontecimientos, la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del PAT. Adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo. Por último, dicha Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del PAT, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción.

Por su parte, el INFO ha terminado la fase de redacción del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

Por último, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 30 de diciembre de 2022, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Por razones de centralizar la gestión en un único organismo, y a la vista de los acontecimientos, la Comisión acuerda elevar a los órganos firmantes del Convenio la extinción y liquidación de este, que daría lugar a la devolución a la Consejería por parte del INFO de la financiación aportada a la firma del Convenio y que asciende a nueve millones de euros (9.000.000€).

2. En segundo lugar, en caso de resultar beneficiario el INFO de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

3. Y en tercer lugar, una vez que ya se ha finalizado la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del PAT hasta su aprobación final, estando dicha tramitación contemplada en el contrato licitado por el INFO, siendo la Consejería concedora del alcance y objetivos del mismo.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente ACUERDO, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Acuerdo de extinción del convenio

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan extinguir el Convenio celebrado entre la consejería de Fomento e Infraestructura y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con fecha 29 de diciembre de 2021, con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la cláusula del citado Convenio, que establece que podrá ser resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley, lo que supone que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia proceda a la devolución de la financiación económica recibida con arreglo al convenio citado, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Acuerdo.

Segunda. Liquidación del convenio

Una vez recibida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras la financiación económica a que hace referencia la cláusula primera, se darán por concluidas las relaciones jurídicas derivadas del citado convenio de colaboración.

Tercera. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en Murcia el día 14 de marzo de 2023.

Por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, María del Valle Miguélez Santiago.